

RESOLUCIÓN N° 129-DIR-2013-ANT

INFORME PREVIO NEGATIVO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA PARA LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TAXVERBENITAS DEL VALLE S.A."

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL  
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegio de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adaptación de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

**Que**, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

**Art. 1.-** "La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio- económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos".

**Art. 6.-** "El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso";

**Que**, el artículo 16 de la Ley ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

**Que**, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su numeral 12, entre las atribuciones del Directorio, establece: "Conocer y resolver en segunda y definitiva instancia las resoluciones emitidas por el Director (a) Ejecutivo (a), que sean impugnadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de esta Ley";

**Que**, debido a la negativa de atender favorablemente el informe previo de constitución jurídica emitida mediante Oficio Nro. ANT-ANT-2013-0356, del 18 de enero de 2013, la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TAXVERBENITAS DEL VALLE S.A."**, mediante Ingreso Nro. ANT-AC-2013-4754, del 20 de febrero de 2013, presenta el Recurso de Apelación.

**Que**, la Dirección de Títulos Habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito mediante Memorando Nro. ANT-DTHA-2013-1463, del 25 de abril de 2013, determina que no es posible la Constitución Jurídica de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TAXVERBENITAS DEL VALLE S.A."**, en vista de que en la Resolución Nro. 030-DIR-2013-ANT, del 19 de febrero de 2013, no se establece necesidad de transporte en la modalidad de taxis en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Memorando Nro. ANT-DAJ-2013-2015, del 24 de septiembre de 2013, e Informe Nro. 014-DAJ-017-RA-2013-ANT, del 29 de agosto de 2013, recomienda negar el Recurso de Apelación presentado por la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TAXVERBENITAS DEL VALLE S.A."**, de conformidad al estudio de necesidades para la provincia de Pichincha citado en el inciso anterior.

RESOLUCIÓN N° 129-DIR-2013-ANT  
INFORME PREVIO NEGATIVO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA PARA LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TAXVERBENITAS DEL VALLE S.A."



JCD/YLS/DSG



**Que**, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria del 10 de octubre de 2013, conoció y aprobó el Informe Nro. 014-DAJ-017-RA-2013-ANT, del 29 de agosto de 2013.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

1. **NEGAR** el Recurso de Apelación presentado por la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TAXVERBENITAS DEL VALLE S.A."**, con domicilio en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha; en consecuencia, se emite Informe Previo **NEGATIVO** de Constitución Jurídica.
2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.
3. Comunicar con la presente Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías, y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de octubre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Décima Sesión Ordinaria de Directorio.

  
Ing. Alex Pérez Cajilema  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

  
Abg. Andrés Jiménez Franco  
**SECRETARIO AD-HOC DEL DIRECTORIO**

---

RESOLUCIÓN N° 129-DIR-2013-ANT  
INFORME PREVIO NEGATIVO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA PARA LA  
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS "TAXVERBENITAS DEL VALLE S.A."

JCD/YLS/DSG